

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS COMERCIALES VIVO

En Santiago de Chile, a las 13:00 horas del día 04 de mayo de 2026, en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Asset Rentas Comerciales Vivo (el "Fondo"), presidida por don Gonzalo Fanjul Domínguez en representación de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), y con la asistencia del gerente del Fondo, don Matias de Bourguignon Covarrubias, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron a la presente Asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Nombre aportante	Nombre representante	Número de cuotas	Asistencia y participación por medios remotos
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	René Mardones	10.050 Serie S 104.970 Serie P	Sí
Bice Vida Compañía de Seguros S.A	René Mardones	4.020 Serie S 69.980 Serie P	Sí
XLC Activos II Fondo de Inversión	René Mardones	69.980 Series P	Si
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Matías de Bourguignon	5.746 Serie S 99.971 Serie P	Sí
Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income	René Mardones	284 Serie S 4.999 Serie P	Sí

TOTAL:

20.100 Serie S
349.900 Serie P

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presentes y representadas 20.100 cuotas Serie S y 349.900 cuotas Serie P del Fondo, que representan un 100% (cien por ciento) de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "LUF").

El Secretario indicó que en conformidad con dispuesto en el artículo 22.6 del reglamento interno del Fondo, pueden auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Asambleas a las que concurran la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades de citación. Encontrándose presentes y representadas en la sesión la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto del Fondo, el Secretario declaró la Asamblea válidamente auto convocada.

Adicionalmente, el Presidente pidió dejar constancia en actas que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Microsoft Teams", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea, sin perjuicio de que podían asistir presencialmente a la presente Asamblea, al domicilio social de la Administradora.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose tanto los poderes como la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, quienes los aprobaron sin objeción por unanimidad.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió a la Asamblea el delegado de la Comisión.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Acto seguido, el Secretario propuso que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en la presente acta de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieran de votar o de los que votaran en contra de alguna de las propuestas efectuadas. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes presentes.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraran conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia "Microsoft Teams", cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, se pidió que habilitaran sus micrófonos para que pudieran manifestar su voluntad, para que luego los volvieran a silenciar, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

Se indicó que, de todas formas, para el caso en que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitara un aportante o porque correspondía para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" mecanismo permitido bajo la normativa vigente para juntas y asambleas que contemplen medios de participación remota, según lo precisado en el Oficio Circular N° 1.149 de la Comisión. En tal caso, cada aportante emitiría su voto verbalmente, en orden y por separado, de acuerdo con la tabla de asistencia. De llevarse a cabo esta modalidad, se registraría cada voto en la Asamblea y se daría lectura a viva voz del resultado, no siendo necesario levantar un acta de votación especial, conforme a las instrucciones de la autoridad. Esta proposición fue igualmente aprobada por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Gonzalo Fanjul Domínguez y como Secretario de la misma al Gerente del Fondo de la Administradora, don Matías de Bourguignon Covarrubias. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes asistentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la LUF, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente al menos a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos adoptados en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, el acta de la Asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los aportantes presentes, designar a Matías de Bourguignon, en representación de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., a René Mardones, en representación de Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income, XLC Activos II Fondo de Inversión, Bice Vida Compañía de Seguros S.A y Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- 5.1 Información sobre operación de reestructuración de pasivos financieros de Vivo SpA ("Vivo").
- 5.2 Autorización a Asset AGF para concurrir a Junta de Accionistas de Vivo SpA que aprueba constitución de hipotecas sobre inmuebles representativos de más del 50% del activo.
- 5.3 Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

5.1 INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS DE VIVO.

Toma la palabra el Secretario, quien presenta a la Asamblea el primer punto de la tabla. Informa que recientemente, la Comisión de Acreedores de Vivo SpA ("Comisión Vivo") ha acordado una reestructuración de los pasivos de Vivo (la "Reestructuración"), conforme al detalle que se entrega a continuación.

A. Reestructuración de Deudas de Acreedores Garantizados: En sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2026, la Comisión Vivo aprobó una propuesta para reestructurar los pasivos vigentes de Vivo con "Acreedores

Garantizados", según dicho término se define en el Acuerdo de Reorganización Judicial de Vivo (el "ARJ Vivo"), y modificar el ARJ Vivo al efecto.

A esa fecha, Vivo tenía los siguientes pasivos financieros vigentes con "Acreedores Garantizados", por un monto total de aproximadamente UF 423.439,8:

- i. Deuda en favor de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. ("Penta") por la suma de UF 423.401,8332 por concepto de capital (la "Deuda Penta"); y
- ii. Deuda en favor de Banco de Crédito e Inversiones ("BCI") por la suma de UF 37.599,0296 por concepto de capital (la "Deuda BCI", conjuntamente con la Deuda Penta, las "Deudas Garantizadas" y cada una, una "Deuda Garantizada").

La Comisión Vivo aprobó reestructurar el saldo insoluto de las Deudas Garantizadas, ofreciendo a los Acreedores Garantizados una de las siguientes alternativas, a elección de cada Acreedor Garantizado:

- i. Que Vivo les prepagara un monto equivalente al 56,5% del capital adeudado, más los intereses devengados hasta la fecha del prepago, a cambio de que el respectivo Acreedor Garantizado condonara el restante 43,5%, extinguiéndose en consecuencia la Deuda Garantizada (la "Alternativa Prepago"); o
- ii. Reestructurar la Deuda Garantizada (la "Alternativa Reprogramación"), a efectos de:
 - a) Reemplazar la estructura de amortización, de modo que la deuda sea pagadera en 5 años, en cuotas trimestrales y sucesivas, comenzando a más tardar el 30 de junio de 2026, con un perfil de amortización equivalente a un crédito de 12 años y un pago *balloon* del saldo insoluto al vencimiento de la última cuota;
 - b) Establecer que los intereses se pagarán trimestralmente, en las mismas fechas de pago de capital, e incrementar la tasa de interés aplicable a cada uno de estos pasivos, aumentándola de 4,0% anual a 4,30% anual, con efecto a partir de la fecha en que se documente la reestructuración de la deuda; y
 - c) Otorgar garantías hipotecarias en favor de cada una de las Deudas Garantizadas de manera que cada una de ellas quede caucionada con garantías reales hasta un monto equivalente al 94% del saldo insoluto del respectivo crédito a la fecha en que la modificación produzca sus efectos.

En ese mismo acto, Penta escogió la Alternativa Prepago, y BCI optó por la Alternativa Reprogramación. El prepago a Penta, y la correspondiente condonación, se efectuaron el día 29 de abril de 2026. La Deuda BCI, reestructurada conforme a la Alternativa Reprogramación, deberá documentarse en un nuevo reconocimiento de deuda, y se garantizará con una hipoteca de primer grado sobre dos inmuebles inscritos a nombre de Vivo a fojas 1.463, número 921, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Mulchén del año 2025, y a fojas 1.464, número 922, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén del año 2025 (en adelante

conjuntamente denominados el "Inmueble Uni Mulchén"), cuyo valor comercial equivale al 94% del saldo insoluto de la Deuda BCI.

B. Reestructuración de Deudas de Acreedores Financieros No Garantizados y Modificación de ARJ. Con fecha 10 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Vivo aprobaron una propuesta para reestructurar los pasivos vigentes de Vivo con "Acreedores Financieros No Garantizados" (según dicho término se define en el ARJ Vivo), modificando el ARJ Vivo al efecto.

A esa fecha, Vivo tenía los siguientes los siguientes pasivos financieros vigentes con Acreedores Financieros No Garantizados, por un monto total de UF 4.340.241,55:

- i. Deuda en favor de Banco Bice por la suma de UF 29.523,5546 por concepto de capital (la "Deuda Bice"), la cual se encuentra estructurada en dos tramos: (a) Un "Tranche 1", ascendente a UF 14.204,7093 por concepto de capital; y (b) un "Tranche 3", ascendente a UF 15.318,8453 por concepto de capital;
- ii. Bonos Serie G, por la suma de UF 2.117.570, emitidos con cargo al contrato de emisión de bonos suscrito por Vivo, como emisor, y Banco de Chile, en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio número 63.915-2022, y cuya línea de emisión de bonos consta inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 1111 ("Bonos Serie G"). Los Bonos Serie G corresponden a deuda no garantizada "Tranche 1", según esta se describe en el ARJ;
- iii. Bonos Serie H, por la suma de UF 1.132.137, emitidos con cargo al contrato de emisión de bonos suscrito por Vivo, como emisor, y Banco de Chile, en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio número 63.916-2022, y cuya línea de emisión de bonos consta inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 1112 ("Bonos Serie H"). Los Bonos Serie H corresponden a deuda no garantizada "Tranche 2", según esta se describe en el ARJ; y
- iv. Bonos Serie I, por la suma de UF 1.061.011, emitidos con cargo al contrato de emisión de bonos suscrito por Vivo, como emisor, y Banco de Chile, en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, mediante escritura pública de fecha 11 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, bajo el repertorio número 63.918-2022, y cuya línea de emisión de bonos consta inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 1113 ("Bonos Serie I", y conjuntamente con los Bonos Serie G y los Bonos Serie H, los "Bonos", y conjuntamente con la Deuda Bice, las "Deudas No Garantizadas"). Los Bonos Serie I corresponden a deuda no garantizada "Tranche 3", según esta se describe en el ARJ.

La Comisión Vivo aprobó reestructurar el Tranche 1 (parte de la Deuda Bice y Bonos G), el Tranche 2 (Bonos H) y el Tranche 3 (parte de la Deuda Bice y Bonos

I) de los créditos de los Acreedores Financieros No Garantizados, a efectos de modificar, entre otras materias, lo siguiente:

- i. convertir la estructura de amortización de las Deudas No Garantizadas a bullet, manteniendo los plazos originales de vencimiento;
- ii. incrementar la tasa de interés aplicable a cada uno de las Deudas No Garantizadas en 30 puntos base, partir del día 1 de julio de 2026; y
- iii. otorgar garantías hipotecarias en favor de los Bonos Serie G, los Bonos Serie I y la Deuda Bice, sobre uno o más de los inmuebles que se individualizan en el Anexo A del presente instrumento (los "Inmuebles Hipotecables", y conjuntamente con el Inmueble Uni Mulchén, los "Inmuebles"), de manera que todas las Deudas No Garantizadas queden caucionadas con garantías reales hasta un monto equivalente al 50% del saldo insoluto del respectivo crédito a la fecha en que la modificación produzca sus efectos, y estableciendo la posibilidad de que Vivo reemplace en cualquier tiempo dichas garantías por otros inmuebles de igual o mayor valor.

La Comisión Vivo aprobó la reestructuración de las Deudas No Garantizadas, y las correspondientes modificaciones del ARJ Vivo sujetas a la condición suspensiva de que esta reestructuración sea aprobada, además, por las juntas de tenedores de bonos de cada uno de los Bonos, condición que a la fecha está pendiente de cumplimiento.

La Asamblea toma conocimientos de las operaciones de reestructuración de pasivos financieros aprobadas por la Comisión Vivo, y su actual etapa de ejecución.

5.2 AUTORIZACIÓN A ASSET AGF PARA CONCURRIR A JUNTA DE ACCIONISTAS DE VIVO SPA QUE APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS SOBRE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE MÁS DEL 50% DEL ACTIVO.

Continúa exponiendo el Secretario que, con motivo de la Reestructuración, Vivo deberá constituir hipotecas sobre el Inmueble "Uni Mulchén" para garantizar la Deuda BCI, y sobre Inmuebles Hipotecables cuyo valor equivalga al 50% del saldo insoluto, para garantizar cada Deuda No Garantizada (conjuntamente, las "Hipotecas"). En conformidad a lo previsto en el número 4 del artículo 57 de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y la letra (e) del artículo Décimo Quinto de los estatutos de Vivo, el otorgamiento de las referidas Hipotecas sobre los Inmuebles, para caucionar las obligaciones de Vivo de pagar la Deuda BCI y las Deudas No Garantizadas, según corresponda, en los términos descritos precedentemente, deberá someterse a la aprobación de los accionistas de Vivo.

Se hace presente que, conforme a los estatutos de Vivo, el Reglamento Interno del Fondo, y el tenor del ARJ Vivo, el otorgamiento de las referidas Hipotecas debe estar precedida por aprobaciones en distintas instancias. En particular, además de la aprobación de la Comisión Vivo ya conferida, se requiere la aprobación por parte de la asamblea de aportantes del Fondo, de manera que faculte a Asset AGF para concurrir en representación de la Sociedad a una Junta de Accionistas de Vivo y aprobar la constitución de las Hipotecas.

ACUERDO Se somete a votación de la Asamblea de Aportantes la forma en que Asset AGF concurra en representación del Fondo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Vivo (o a un acuerdo de accionistas sin forma de junta, en caso de ser

procedente), para aprobar el otorgamiento de las Hipotecas por parte de Vivo. La Asamblea por unanimidad, acuerda e instruye a Asset AGF votar favorablemente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Vivo el otorgamiento de las Hipotecas (o concurrir a un acuerdo de accionistas sin forma de junta aprobando el otorgamiento de las referidas Hipotecas, en caso de ser procedente), autorizando desde ya la suscripción de todos los contratos que se requieran para materializar dichas garantías.

d) LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea aprobó por la unanimidad de los aportantes presentes, facultar al Gerente del Fondo, don Matias de Bourguignon Covarrubias, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados Benjamín Grebe Lira, Isabel Margarita Wolleter Eguiguren, Isabel Monge Prieto y Alessandro Bizzarri Heiremans, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 13:43 horas.

Gonzalo Fanjul

Gonzalo Fanjul (7 may.. 2026 15:27:51 EDT)

Gonzalo Fanjul Domínguez
Presidente

Matías de Bourguignon

Matías de Bourguignon (7 may.. 2026 15:28:47 EDT)

Matias de Bourguignon Covarrubias
Secretario
p. Principal Compañía de Seguros de
Vida Chile S.A.

René Mardones

René Mardones (7 may.. 2026 13:50:48 EDT)

René Mardones
p. Fondo de Inversión Falcom Chilean
Fixed Income
p. XLC Activos II Fondo de Inversión
p. Bice Vida Compañía de Seguros S.A
p. Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A.

Anexo A
INMUEBLES HIPOTECABLES

1. Constitución BRYC 8
2. Strip Rotonda Arica
3. Strip Chacabuco
4. Strip San Javier
5. Uni 21 de Mayo
6. Uni Collipulli
7. Uni El Quisco
8. M10 La Unión
9. Uni San Martín
10. Uni Villa Olímpica
11. Uni Grecia
12. Strip Pedro Torres
13. Mall Panorámico
14. Strip Villa Alemana
15. Strip Ciudad de los Valles
16. M10 La Cisterna
17. Uni Diego Portales
18. Uni Arica Santa María
19. Uni Villarrica
20. Strip Abrazo de Maipú